

## COMUNICADO DE PRENSA

*Próximo 4 de febrero*

### **Patronos deben permitir que sus colaboradores sufraguen e integren las juntas receptoras de votos**

**San José, 15 de enero del 2018.** El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recuerda que es obligación de todo patrono conceder a los trabajadores el tiempo necesario, sin reducción de salario, para el ejercicio del voto el próximo 4 de febrero.

Esta disposición está contemplada en el [Código de Trabajo](#) (artículo 69, inciso j) y en el [Código Electoral](#) (artículo 292) se establecen las sanciones correspondientes para los patronos que incumplan esta disposición.

El TSE también recuerda que ningún patrono podrá practicar rebajas salariales a los trabajadores que se ausenten para colaborar como miembros de mesa en cualquier junta receptora de votos (pronunciamiento existente en resolución del TSE n.º [1404-E-2002](#)).